



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2015-C/MPP.

Puno, 29 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha, la propuesta de Adenda N° 02: al Convenio N° 22-2013-0019: Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Puno y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral Cuna Mas para Niños y Niñas Menores de 36 meses de edad, Candelaria Herrera Rinconada del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno", Opinión Legal N° 972-2014-MPP/GAJ, de fecha 17 de octubre del 2014, Informe N° 009-2015-MPP/OSyLI, de fecha 23 de Enero del 2015, Opinión Legal N° 131-2015/MPP/GM-GAJ, de fecha 11 de marzo del 2015;

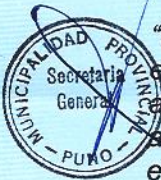
CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972",

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 09° numeral 26) de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 29 de abril del presente, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Ingeniería Municipal, por el que por UNANIMIDAD recomienda que el Pleno del Concejo apruebe la suscripción de la ADDENDA N° 02: AL CONVENIO N° 22-2013-0019; Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad de Puno y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral Cuna Mas para Niños y Niñas Menores de 36 meses de edad, Candelaria Herrera Rinconada del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno", respecto a la ampliación de plazo de 45 días calendarios adicionales, solicitado por el Jefe de la Unidad Territorial de FONCODES, señalando que dicho plazo lo solicitan a razón de que la Empresa de EMSA PUNO, ha tenido retrasos en la reubicación de las redes de agua potable y red colectora de desagüe, manifestando que por estas razones tuvieron retrasos en la ejecución de la obra en mención, en cuyo caso, conforme a los documentos administrativos, corresponde la firma de la Addenda N° 02; al Convenio N° 22-2013-0019, de esta manera otorgar la ampliación de plazo para la conclusión de la obra en mención.





Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por unanimidad, ha tomado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada, la celebración de la ADDENDA AL CONVENIO N° 22-2013-0019 CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO ENTRE - FONCODES, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL NÚCLEO EJECUTOR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA FASE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL CUNA MÁS PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 36 MESES DE EDAD, CANDELARIA HERRERA RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO", conforme a los términos y condiciones establecidas en la ADDENDA N° 02, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de la ADDENDA N° 02, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Abog. Heriberto Ojeda Huarillocla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE